

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/BHR/143  
8 de septiembre de 2009

(09-4259)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>BAHREIN</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Dirección de Normas y Metrología (BSMD) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Ministerio de Industria y Comercio Apartado postal 5479 – REINO DE BAHREIN  Teléfono: +973 17574880 Telefax: +973 17530730 Correo electrónico: <a href="mailto:bsmd@commerce.gov.bh">bsmd@commerce.gov.bh</a> . Sitio Web: <a href="http://www.moic.gov.bh">http://www.moic.gov.bh</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Té aromatizado (ICS: 67.140.10)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Flavoured (Scented) tea</i> (Té aromatizado) – 8 páginas, disponible en árabe; 5 páginas, disponible en inglés
<b>6. Descripción del contenido:</b> El proyecto notificado de reglamento técnico especifica las prescripciones de carácter obligatorio que figuran en la norma del Golfo GSO "Té aromatizado", en los puntos 7,1 y 8 (envasado y etiquetado). Se establecen los puntos siguientes: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los envases serán higiénicos, cerrados herméticamente, nuevos, limpios, secos y resistentes;</li><li>2. Los envases mantendrán las propiedades físicas y químicas del producto;</li><li>3. Los envases estarán libres de insectos y de mohos contaminantes, así como de olores extraños o desagradables;</li><li>4. Las bolsitas para fraccionar el té serán de materiales adecuados, que permitan que los sólidos solubles del té se liberen con facilidad;</li><li>5. Las bolsitas se dispondrán en sobres de papel resistente.</li></ol>

Asimismo, se establecen las siguientes prescripciones de etiquetado:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de té aromatizado (negro, verde, instantáneo);</li><li>• Designación del aroma empleado;</li><li>• Otros aditivos;</li><li>• Fechas de producción y de caducidad; esta última no será superior a 24 meses contados a partir de la fecha de manufactura.</li></ul>	
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Mantenimiento de la protección del consumidor e inocuidad alimentaria
<b>8.</b>	<b>Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Norma GSO "Té aromatizado";</li><li>- CODEX STAN 275/1975, Rev. 2007, Enmienda 2008, Norma para el Queso de nata (crema) (<i>Rahmfrischkäse</i>)</li><li>- Norma de Egipto ES 3955/2005;</li><li>- Reino de Tailandia – Notificación del Ministerio de Salud Pública: Norma N° 2543/2000 relativa al té</li></ul>
<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> } Sin determinar
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación
<b>11.</b>	<b>Textos disponibles en:</b> Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: